



Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-021-2025, relativa a la Contratación de Servicios de vigilancia.

En la ciudad de **Tuxtla Gutiérrez**, capital del Estado de **Chiapas**; siendo las **11:00 horas** del **28 de marzo de 2025**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el **Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-021-2025**, relativa a la **Contratación de Servicios de vigilancia**; para el **Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas; Coordinación General de Administración Estatal de la Secretaría de Educación; Secretaría de Economía y del Trabajo** y la **Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural**, con Recursos Provenientes del **Fondo 28, "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"**.

Con fundamento en los artículos **34, 39, 41 y 45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación, y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictamen Técnico, Proposiciones Económicas, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

1.1. Del Licitante **RN Comercializadora de Chiapas S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica, los **"Anexos A1, A2, A3 y A4"**, toda vez que los precios ofertados superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.

1.2. Del Licitante **Yimmi Fabian Alfaro López**, se desechan de su Propuesta Económica, los **"Anexos A1, A2, A3 y A4"**, toda vez que los precios ofertados superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.

1.3. Del Licitante **RLM Prestadora de Servicios y Productos S.A. de C.V.**, se desechan de su Propuesta Económica, los **"Anexos A1, A3 y A4"**, toda vez que los precios ofertados superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.

2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta de la Proposición Económica del Licitante **RLM Prestadora de Servicios y Productos S.A. de C.V.**, el **"Anexo A2"** por un importe de **\$1,308,103.56 (Un millón trescientos ocho mil ciento tres pesos 56/100 M.N.)**; por ser una propuesta solvente y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos **3.7, 5.2.2 y 5.2.4.** de las citadas

Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. Se adjudica al Licitante **RLM Prestadora de Servicios y Productos S.A. de C.V.**, el "**Anexo A2**", por un importe total de **\$1,517,400.13 (Un millón quinientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 13/100 M.N.)**; por ser una propuesta solvente y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7 y 5.3 de las citadas Bases y con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

4.- De los Anexos Desiertos:

4.1.- Se declara desierto el "**Anexo A1**" de la requisición No. **UAA/RC/002/2025** del **Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas**, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Organismo Requirente, la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa Técnica y Dictamen Económico de conformidad con lo establecido en los puntos 3.9.2 fracción II, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo 42 fracción II de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

4.2.- Se declara desierto el "**Anexo A3**" de la requisición No. **SEyT/UAA/014/2025** de la **Secretaría de Economía y del Trabajo**, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Organismo Requirente, la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa Técnica y Dictamen Económico de conformidad con lo establecido en los puntos 3.9.2 fracción II, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo 42 fracción II de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

4.3.- Se declara desierto el "**Anexo A4**" de la requisición No. **SEMAHN/ARMYSG/003/2025** de la **Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural**, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Organismo Requirente, la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa Técnica y Dictamen Económico de conformidad con lo establecido en los puntos 3.9.2 fracción II, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo 42 fracción II de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse al plazo de entrega del servicio que se encuentra indicado en el "**Anexo A**" y conforme al Calendario de Entrega de Entrega y Pago del "**Anexo L**"; el contrato será generado por la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en los términos que establece el artículo 50

de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

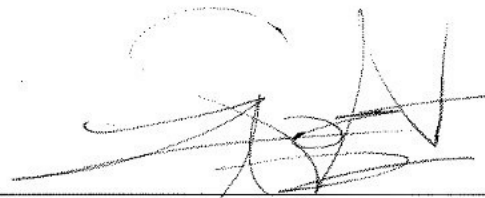
El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **11:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y
Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo**



Mtra. Viridiana Figueroa García
Presidenta



Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez
Vocal Suplente de la
Secretaría de Finanzas



Lcda. Gemma Natalia Gordillo Onofre
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo



C.P. Oscar Felipe López Andrade
Secretario Técnico